



*ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º PL-0251C1, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082721)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación al interesado, José Manuel Sánchez Mateo relativa al expediente PL-0251C1, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación de parados de larga duración, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación

Con fecha 14/01/2014 se le reconoció la ayuda solicitada, acogida al Decreto 64/2013, de 30 de abril (DOE n.º 86, de 7 de mayo de 2013), por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Con fecha 29/04/2014 la entidad aporta documentación relativa a la justificación de la ayuda. Para poder proceder a la verificación de dicha liquidación, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Copias compulsadas de los documentos de cotización a la Seguridad Social TC2 correspondiente al período de obligación de mantenimiento del trabajador subvencionado.
2. Copias compulsadas de justificantes bancarios de pago de cotización a la Seguridad Social TC1 correspondiente al mes de julio.
3. Fotocopias compulsadas de las nóminas correspondientes al período subvencionado, debidamente firmadas por el trabajador y empresa cuyo contrato ha sido objeto de subvención.
4. Anexo VIII “Certificación justificación de la subvención”.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al pago de la ayuda, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 8 de mayo de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 16 de julio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2014082723)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a los expedientes detallados en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

“Asunto: Solicitud de documentación

En las fechas indicadas en el Anexo, se les reconoció a las entidades detalladas en el mismo la ayuda solicitada, acogida al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a la contratación de parados de larga duración.

Según las contrataciones realizadas por las entidades solicitantes de la ayuda, las cuales se relacionan en el Anexo, habiendo transcurrido el plazo de 45 días naturales desde la terminación del período subvencionado, que se establece en el artículo 17 del mencionado decreto, sin haber sido remitida la documentación al órgano gestor de la misma, se le requiere para que presente la misma en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito.

Lo que se le comunica para que presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le iniciará el procedimiento de reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 40/2012, de 23 de marzo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

En Mérida, a 3 de marzo de 2014 (PL-2013-0002), El Técnico de Fomento del Empleo, María Isabel Granja Carracedo. En Mérida, a 3 de marzo de 2014 (PL-2013-0244), El Técnico de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez. En Mérida, a 4 de marzo de 2014 (PL-2013-0293). El Técnico de Fomento del Empleo, Andrés Corchado Sánchez”.

Mérida, a 16 de julio de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.